



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LAS DIPUTACIONES FORALES DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LA UTILIZACIÓN DE UN HELICÓPTERO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio denominado “Convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, para la financiación conjunta de la utilización de un helicóptero para la extinción de incendios”.

Por su parte, el convenio tiene por objeto contribuir a la financiación conjunta entre las tres Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco de los gastos ocasionados por la utilización de un helicóptero que dé soporte a la extinción de incendios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La cláusula tercera del citado convenio señala que la cuantía concreta del coste de utilización del helicóptero y el presupuesto anual máximo será la que resulte de la adjudicación del expediente de contratación que tiene por objeto el “Arrendamiento de un helicóptero para el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco”, correspondiendo a la Diputación Foral de Álava el 22,32 % de dichos costes.

Asimismo, cada administración se compromete a financiar los costes por hora de utilización del helicóptero en su territorio conforme al precio fijado en el mencionado contrato.

De acuerdo con el informe económico de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo Arabako Suhiltzaileak – Bomberos Forales de Álava en relación con este Proyecto de Norma Foral, el mencionado convenio supone un coste estimado total para la Diputación Foral de Álava de 618.434,64 euros, de los cuales 397.932,24 euros corresponden a los costes de disposición y los restantes 220.502,40 euros a los costes por hora de utilización. De dichos importes, 99.483,06 euros y 55.125,60 euros, respectivamente, corresponden a la anualidad 2024.

En relación a dicho convenio cabe señalar que, mediante Acuerdo 309/2024, de 23 de mayo, se aprobó el Proyecto de Norma Foral de Medidas Complementarias al presupuesto vigente para 2024, pendiente actualmente de aprobación por las Juntas Generales de Álava, que aprobaba un crédito adicional por importe de 9.740.962,16 euros y una modificación de créditos de compromisos, para la financiación, entre otras, de las actuaciones derivadas del Convenio Medio Aéreo, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con la siguiente distribución por anualidades:

	2024	2025
“25401.G/136251/20400250 Convenio Medio Aéreo”	200.000,00	200.000,00
“25401.G/136251/20400251 Medio Aéreo Uso”	110.260,00	110.260,00
Total	310.260,00	310.260,00

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente proyecto de Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023, prorrogado para 2024.

No obstante lo anterior, si las Juntas Generales de Álava aprueban el Proyecto de Norma Foral de Medidas Complementarias manteniendo la financiación necesaria para dicho convenio, la dotación de las partidas presupuestarias “25401.G/136251/20400250 Convenio Medio Aéreo” y “25401.G/136251/20400251 Medio Aéreo Uso” sería suficiente para hacer frente a los gastos del convenio en el ejercicio 2024.

Respecto a los compromisos económicos que se adquieren para ejercicios futuros, será preciso consignar los importes necesarios en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava para los ejercicios 2025 y 2026.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2024

Fdo.: Pilar López Luque
JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES